



**Ordena dejar sin efecto expropiación de Inmueble que indica**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

**236**

COPIAPÓ

**22 ABR. 2013**

**VISTOS:**

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, que en su texto sustituido por el artículo único del Decreto Ley Nº 1.523 del año 1.976 modificado por la Ley Nº 19.021 de 1.990 que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructuras y remodelaciones que apruebe el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. Nº 1154 del año 2012 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de 05 de Diciembre de 2012, que aprueba el respectivo programa de expropiaciones Proyecto denominado "Construcción Ciclovías Urbanas Copiapó";

c) La Resolución Exenta Nº 044 de fecha 23 de enero de 2013, publicada en el diario oficial con fecha 1 de marzo de 2013 y en el Diario Chañarillo con fecha 15 de febrero de 2013, que ordena la expropiación del inmueble singularizado como **Lote Nº 1** según plano de expropiación CVU – EXP-01 del año 2012, cuyo monto total por concepto expropiación es de 23.306.000, con una superficie de terreno a expropiar de **105 mts<sup>2</sup>**, y cuyos deslindes son: **al Norte: En línea discontinua de cuatro trazos de 3,88 m. 10,57 m., 16,87 m. y en 14,04., con Av. Circunvalación; Sur: en línea discontinua de cuatro trazos de 13,72 m., 11,27 m., 10,37 m. y en 9,69 m., con resto de la propiedad; Poniente: En línea recta de 2,82 m. con bien común de uso público.** Terrenos que forman parte de un predio de mayor extensión ubicado en calle Maipú Nº 887-B de la ciudad de Copiapó. De aparente dominio de doña **Olga Llime Rojas**, rol de avalúo fiscal Nº 186-40, inscrito a fojas Nº 5057, Nº3025 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 2012.

d) El memorándum Nº 194 de 2013, emitido por el Departamento Técnico de Serviu Región de Atacama, por el cual se informa que el inmueble de aparente dominio de doña Olga Llime Rojas, rol de avalúo fiscal Nº 186-40, inscrito a fojas Nº 5057, Nº3025 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 2012, no corresponde a los terrenos que es necesario expropiar.

e) El Decreto Ley N° 2.186 de 1.978 que aprueba la Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones;

f) El Plano CVU – EXP-01 -2012 confeccionado por el Dpto. Técnico del Serviu III Región de Atacama, en el que se grafica la propiedad que se requiere expropiar;

g) La Resolución N° 1.600 del año 2.008 de la Contraloría General de la República que fijó normas de exención del trámite de Toma de Razón;

h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 y el D.S. N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, que me nombra Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- Procédase a dejar sin efecto la expropiación decretada por resolución exenta N° 44 de fecha 23 de enero de 2013, publicada en el diario oficial el día 1 de marzo de 2013 y en el Diario Chañarcillo con fecha 15 de febrero de 2013, sobre el inmueble singularizado como **Lote N° 1** según Plano CVU – EXP-01 -2012 individualizado en la letra c) de esta resolución;

2.- El Departamento Jurídico tomará las medidas pertinentes para efectuar la correspondiente notificación a su propietario, mediante publicación en el Diario Oficial y Diario Regional que corresponda.

3.- El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al presupuesto del año 2012 y siguientes de SERVIU III Región de Atacama, subtítulo 31 ítem 02, asignación terrenos 003, código BIP 300114370-0 Proyecto: "Construcción Ciclovías Urbanas Copiapó".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE CONFORME EL ART. 7° DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE.



JBH/DVA/dva.-

DISTRIBUCION:

Seremi MINVU Atacama

Dpto. Técnico

Dpto. Administración y Finanzas

Dpto. Programación y Control

Dpto. Jurídico

Carpeta Maestra

Contraloría Interna

Expropiado

Oficina de Partes